

El orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta se iniciará por el primer opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra "m".

SEPTIMA: CONCURSO. - Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29-1-93 (BOJA n 13 de 6-2-93).

El mismo día indicado para la celebración de las pruebas y antes del inicio de estas el Tribunal publicará una lista comprensiva de los méritos alegados y probados por los participantes según el baremo fijado. La valoración de estos méritos en ningún caso servirán para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será sumada a los méritos alegados en la fase de concurso y determinará de mayor o menor el orden de colocación de los aprobados.

En ningún caso la valoración de la fase de concurso podrá superar el 45% de la puntuación media de la fase de oposición.

OCTAVA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION. - Las pruebas serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes fases:

a). - Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones - médicas que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29-01-93 (BOJA n 13 de 6-2-93).

b). - De aptitud física. Se calificará de apto o no apto de acuerdo con las pruebas obligatorias de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29-01-93 (BOJA n 13 de 6-2-93).

c). - Psicotécnicas en las que podrá incluirse una entrevista de carácter personal, así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

d). - Conocimientos. Que consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de las materias que figuran en el temario de la convocatoria que figura en el anexo correspondiente a la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29-1-93 (BOJA n 13 de 6-2-93) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 2 horas.

NOVENA: APROBADOS. - Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de admitidos - los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si dentro del plazo indicado no se acreditaran dichos requisitos, quedarán anulados todos sus actuaciones y el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo superado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la indicada anulación.

DECIMA: TOMA DE POSESION. - Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Trebujena, 29 de octubre de 1995.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

1. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza laboral fija de Inspector de Obras, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, turno libre y forma Concurso-Oposición, con retribuciones equiparables al grupo D, conforme al convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento y dimanante de la Oferta Pública de empleo correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un trabajador de la Corporación, designado por el Comité de Empresa o miembro de éste; que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirante al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "A" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compuls) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la contratación laboral fija.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. CONTRATACION DE LABORALES FIJOS

DECIMO-QUARTA: Transcurrido el plazo de presentación de documentos se dictará resolución por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la contratación laboral fija del aspirante aprobado.

En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución a que se hace referencia en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral.

De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, por parte del aspirante propuesto, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación del mismo grado Académico en el mismo Área de conocimientos o especialidades dentro de la misma titulación académica exigida. 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,05 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración. 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración. 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración. 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración. 0,50 puntos
De 200 horas en adelante. 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos. 2,00 puntos
Méritos Profesionales. 4,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas. 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo que decida el Tribunal, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 135 minutos como máximo tres temas sacados a la suerte; uno de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria y dos de los incluidos en el apartado "B" de dicho temario.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Vías urbanas: Breve descripción de las mismas, indicando características principales y materiales mas frecuentes utilizados en su construcción.

TEMA 2.- Conservación de vías urbanas. Defectos mas frecuentes y métodos mas utilizados en la reparación de las mismas.

TEMA 3.- Redes de saneamiento y agua. Breve descripción de ambos servicios, indicando sus elementos principales, características y materiales mas frecuentes utilizados en su construcción.

TEMA 4.- Control de calidad de los servicios municipales. Métodos mas sencillos y frecuentes utilizados.

TEMA 5.- Firmes flexibles. Conceptos. Normas y especificaciones.

TEMA 6.- Mantenimiento y conservación de edificios del patrimonio municipal.

TEMA 7.- Mantenimiento del cementerio: Construcciones funerarias mas usuales.

TEMA 8.- Pliego de condiciones técnicas en proyectos para la Administración. Estructura y contenido.

TEMA 9.- Conservación del servicio de alcantarillado. Defectos mas usuales y técnicas de mantenimiento.

TEMA 10.- Humedades en los edificios procedentes del terreno. Posibles soluciones.

TEMA 11.- Barreras urbanísticas. Soluciones para la accesibilidad.

TEMA 12.- Figuras del planeamiento urbano.

TEMA 13.- Canalizaciones subterráneas. Servicios públicos.

TEMA 14.- Licencias municipales para canalizaciones en vía pública. Tratamiento y seguimiento.

TEMA 15.- Dirección de obras para la Administración. Desarrollo, documentación y tramitación.

TEMA 16.- Proyectos de obras para la Administración. Desarrollo, documentación y tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez-Figueroa Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAÉN

ANUNCIO de XXVI Asamblea General Ordinaria: (PP. 2732/95).

El Consejo de Administración de esta Entidad convoca a los señores Consejeros Generales a la XXVI Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes, 19 de diciembre de 1995, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja (Torredonjimeno núm. 1, Polígono Los Olivares, Jaén), conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA.

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Salutación del señor Presidente.
3. Propuesta del Consejo de Administración a la Asamblea General de modificación en la cuantía de las dietas de asistencia.
4. Elección de Vocal(es) por Corporaciones en el Consejo de Administración para cubrir la(s) vacante(s).
5. Informe del señor Director General sobre la marcha de la Entidad.
6. Informe de la Comisión de Control.
7. Designación de dos interventores para la aprobación del acta.
8. Ruegos y preguntas.

Jaén, 15 de noviembre de 1995.- El Secretario Consejo Administración, Juan Martínez Pancorbo.

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

ANUNCIO de subasta notarial: (PP. 2733/95).

Yo, Félix Monedero Gil, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en calle Imagen, número cuatro, quinta planta de Sevilla.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 36/95, en el que figura como acreedor la entidad «El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, 2, y como deudores los esposos don Francisco Tajuelo Pérez y doña María Dolores Santiago Cáceres, con domicilio en Sevilla, Residencial Feria de Muestras, Bloque 8, 3.º B.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Félix Monedero Gil, en Sevilla, calle Imagen número cuatro, quinto.
- 2.º Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 12 de enero de 1996, a las 11 horas; la segunda, en su caso, para el día 14 de febrero de 1996 a las 11 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 20 de marzo de 1996 a las 11 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 28 de marzo de 1996 a las 11 horas.
- 3.º Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la

primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

4.º Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA Y TIPOS

1.º Piso vivienda tercero B, situado en la planta tercera del portal número ocho, del Edificio situado en el Polígono Aeropuerto de Sevilla, Urbanización Feria de Muestras, 2.º Fase. Está situado al fondo, según se desembarca de la escalera de la planta.

Ocupa una superficie de ciento veintiséis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados construidos, incluyendo en su totalidad las zonas descubiertas, semidescubiertas y cubiertas-porches, terrazas, y demás elementos y zonas comunes.

Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con terraza.

Linda: Por la derecha, con piso vivienda tipo A de su misma planta, pero del portal siete; por la izquierda, con piso vivienda tipo A de su misma planta y portal con meseta de escaleras; por el fondo o testero, con vuelo de calle de nueva formación; y por su frente, con mesetas de escaleras y con el espacio libre interior del conjunto.

Su cuota es de quinientas sesenta y dos milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. Cuatro de Sevilla, al tomo 2.645, libro 294 de la Sexta Sección, folio 203, finca 16.654.

Tipo para la subasta. El tipo para la primera subasta es de seis millones seiscientos mil pesetas (6.600.000 ptas.); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

2.º Aparcamiento número setenta en planta de sótano, que forma parte integrante del Edificio sito en el Polígono Aeropuerto de Sevilla, parcelas 12 E-H, 12 E-uno, E-dos y 12 E-T destinada a aparcamientos.

Tiene una superficie construida de veintidós metros treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Su frente lo tiene por zona de circulación rodada y linda, mirándolo desde el mismo: por la derecha, entrando, con aparcamiento sesenta y nueve; por la izquierda, con aparcamiento setenta y uno; y por el fondo, con el muro de contención.

Su cuota de participación es de cero enteros, noventa y tres milésimas por ciento.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 2.765, libro 349, folio 140, finca número 19.106.

Tipo para la subasta. El tipo para la primera subasta es de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- Firmado, Félix Monedero Gil, Notario de Sevilla.